



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 040-2026-MPS/GM.

Sechura, 12 de Febrero de 2026.

VISTO:

El Informe N° 0171-2026-MPS-GDTI-SI, de fecha 11 de febrero de 2026, suscrito por la Subgerente de Infraestructura e Informe Legal N° 101-2026-MPS/OGAJ, de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre: **APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO LA PERA, DEL CASERIO TAJAMAR DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”** con CUI N° 2465485; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0200-2020-MPS/A, de fecha 06 de marzo de 2020, se resolvió en el artículo primer; Aprobar el Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO LA PERA, CASERIO DE TAJAMAR, DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”.

Que, el objetivo general de la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO LA PERA, DEL CASERIO TAJAMAR DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2465485, es establecer condiciones óptimas de transitabilidad vehicular y peatonal en las calles específicas del Barrio La Pera de Tajamar (incluyendo los Almendros, San José, Calle S/N, Peaje 1 y Peaje 2), al solucionar los problemas de accesibilidad buscando mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que, con Carta N° 001-2026/ING.FRRV, de fecha de recepción 07 de enero de 2026, el Ing. Frank Robert Rivera Vásquez se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura, en atención a la Subgerencia de Infraestructura, alcanzando el levantamiento de observaciones de la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO LA PERA, DEL CASERIO TAJAMAR DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2465485, con un monto total de inversión que asciende a la suma de S/ 1,693,657,11 (Un millón seiscientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y siete con 11/100 Soles), que incluye; elaboración de expediente técnico, Valor Referencial de Obra y Supervisión y Liquidación de Obra, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, bajo la Modalidad de Pago a Precios Unitarios y por Ejecución Presupuestaria INDIRECTA POR CONTRATA y con precios vigentes al mes de ENERO del 2026. Asimismo, indica que ha sido elaborado en cumplimiento a la Orden de Servicio N° 03682, solicitando su revisión y trámite administrativo correspondiente.

(02) ... Continúa Resolución Gerencial N° 040-2026-MPS/GM

Que, mediante Informe N° 0171-2026-MPS-GDTI-SI, de fecha 11 de febrero de 2026, la Subgerente de Infraestructura informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura que, después de la revisión; concluye dar la conformidad a la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO LA PERA, DEL CASERIO TAJAMAR DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2465485, con un monto total de inversión que asciende a la suma de S/ 1,693,657,11 (Un millón seiscientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y siete con 11/100 Soles), que incluye; elaboración de expediente técnico, Valor Referencial de Obra y Supervisión y Liquidación de Obra, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, bajo la Modalidad de Pago a Precios Unitarios y por Ejecución Presupuestaria INDIRECTA POR CONTRATA y con precios vigentes al mes de ENERO del 2026, la cual cuenta con la siguiente documentación:

- Resumen Ejecutivo
- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas
- Metrados
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Relación de Insumos
- Fórmula Polinómica
- Desagregado de Gastos Generales
- Desagregado de Gastos de Supervisión
- Cronograma Gantt
- Cronograma de Adquisición de Materiales
- Cronograma Pert – CPM
- Cronograma Valorizado
- Cronograma de Desembolso
- Planos
- Estudios Básicos
- Cotizaciones
- Anexos
- Panel Fotográfico

RESUMEN DE METRADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.6 m x 7.2 m	und	1.00
01.01.02	CERCO DEL AREA DE TRABAJO	ML	60.00
01.01.03	ALQUILER DE ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	mes	2.50
01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		-
01.02.01	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS INC.LAVAMANOS	mes	2.50
01.03	MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPO	glb	1.00
01.04	DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS EXISTENTES		
01.04.01	DESMONTAJE DE CAJAS DE AGUA Y DESAGUE	und	78.00
01.05	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		



Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Continúa Resolución Gerencial N° 040-2026-MPS/GM

01.05.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00
01.05.02	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	día	75.00
01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	45.00
01.05.04	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.05.05	INSTALACIÓN TRANQUERA DE MADERA PARA CIERRE DE AVENIDA DE 4.5 m	und	6.00
01.05.06	INSTALACIÓN SEÑAL DE DESVIO A 500 mt.	und	4.00
01.05.07	INSTALACIÓN CONO PARA TRAFICO DE 18"	und	12.00
01.05.08	INSTALACIÓN DE PARANTES DE APOYO (BASE CONCRETO)	und	15.00
01.05.09	CERCO MALLA HDP DE 1 m. DE ALTURA P/LIMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	ML	150.00
01.05.10	PUENTE PEATONAL	pza	6.00
02	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
02.01	MITIGACION AMBIENTAL		
02.01.01	RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS POR LOS CAMPAMENTOS, ALMACENES.	m2	200.00
02.01.02	SEÑALIZACION AMBIENTAL	est	12.00
02.01.03	RIEGO CON CISTERNA PARA MITIGACIÓN AMBIENTAL	día	75.00
03	SISTEMA DE AGUA		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE ZANJAS	M	164.64
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJA	ML	164.64
03.02.02	CAMA DE ARENA 10 CM	ML	164.64
03.02.03	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO EN ZANJAS C/MATERIAL PROPIO	ML	164.64
03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
03.03.01	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC UF Ø=110mm C-7.5 INC. ANILLO	ML	164.64
03.03.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIA DN 110 MM	ML	164.64
03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS Y ACCESORIOS		
03.04.01	SUMINISTRO E INST. TEE PVC Ø = 110 mm	und	38.00
03.04.02	SUMINISTRO E INSTREDUCCION PVC 110MMX63MM INC. ANILLO	und	38.00
03.04.03	SUMINISTRO E INST. REDUCCION PVC Ø = 63 X 3/4" INC. ANILLO	und	38.00
03.04.04	SUMINISTRO E INST. CODO PVC Ø = 3/4" X 45°	und	38.00
03.05	CONEXION DOMICILIARIA		
03.05.01	NIVELACIÓN Y REPOSICIÓN DE CAJAS DOMICILIARIAS DE AGUA	und	38.00
03.05.02	INSTALACION DE CONEXION DOMICILIARIA A RED DE AGUA	und	38.00
04	SISTEMA DE ALCANTARILLADO		
04.01	CONEXION DOMICILIARIA		
04.01.01	NIVELACIÓN Y REPOSICIÓN DE CAJAS DOMICILIARIAS DE DESAGUE, MAS 2 INTERMEDIOS DE CONCRETO	und	42.00
04.01.02	INSTALACION DE CONEXION DOMICILIARIA A TUB. 160MM INC. CACHIMBA Y CAJA DE REGISTRO	und	2.00
04.01.03	CONCRETO P/PROTECCION DE CAJA DE DESAGUE F'C=175 KG/CM2	und	2.00

(04) ... Continúa Resolución Gerencial N° 040-2026-MPS/GM

04.02	BUZONES		
04.02.01	DESMONTAJE DE TECHO DE BUZON	und	5.00
04.02.02	REPOSICION DE TECHO DE BUZON DE CONCRETO ARMADO CON MARCO Y TAPA	und	5.00
04.02.03	LIMPIEZA DE RED DE ALCANTARILLADO	ML	127.44
05	REUBICACION DE POSTES		
05.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	und	5.00
05.02	REUBICACION DE POSTES	und	5.00
06	PISTAS		
06.01	PAVIMENTO ARTICULADO		
06.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.01.01.01	DEMOLICIONES Y RETIROS		
06.01.01.01.01	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE	m2	93.99
06.01.01.01.02	ACARREO INTERNO MATERIAL DE LAS DEMOLICIONES dp < 100 m	m3	31.96
06.01.01.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom=15 Km	m3	41.54
06.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
06.01.01.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,760.02
06.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.01.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO	m3	3,152.31
06.01.02.02	RELLENO CON OVER 6"-8"	m3	732.69
06.01.02.03	RELLENO CON HORMIGON	m3	488.46
06.01.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom=15 Km	m3	4,097.89
06.01.02.05	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE C/MAQ	m2	1,760.02
06.01.02.06	ACARREO DE ADOQUIN	und	88,001.00
06.01.03	ADOQUIN DE CONCRETO		
06.01.03.01	BASE GRANULAR, COLOCACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN, PREPARADO e=0.25 m	m2	1,760.02
06.01.03.02	CAMA DE ARENA E=0.04 M PARA ASENTADO DE ADOQUINES	m2	1,760.02
06.01.03.03	INSTALACION DE ADOQUIN DE CONCRETO DE COLOR GRIS, CONCRETO f'c= 210 Kg/ cm2 (20 x10 x 6 cm)	m2	1,760.02
06.01.03.04	SELLADO Y COMPACTACION DE ADOQUINES DE CONCRETO DE 10 x 20 x 6 cm.	m2	1,760.02
06.02	ESTACIONAMIENTOS		
06.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
06.02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	398.21
06.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.02.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO	m3	338.48
06.02.02.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom=15 Km	m3	440.02
06.02.02.03	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE C/MAQ	m2	398.21
06.02.02.04	ACARREO DE ADOQUIN	und	19,911
06.02.03	ADOQUIN DE CONCRETO		
06.02.03.01	BASE GRANULAR, COLOCACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN, PREPARADO e=0.25 m	m2	398.21
06.02.03.02	INSTALACION DE ADOQUIN DE CONCRETO DE COLOR ROJO, CONCRETO f'c= 210 Kg/ cm2 (20 x10 x 6 cm)	m2	398.21
06.02.03.03	CAMA DE ARENA E=0.04 M PARA ASENTADO DE ADOQUINES	m2	398.21
06.02.03.04	SELLADO Y COMPACTACION DE ADOQUINES DE CONCRETO DE 10 x 20 x 6 cm.	m2	398.21





Municipalidad Provincial de Sechura

(05) ... Continúa Resolución Gerencial N° 040-2026-MPS/GM

06.03	SARDINELES SUMERGIDOS		
06.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.03.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
06.03.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	27.61
06.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA SARDINELES SUMERGIDOS	m3	9.66
06.03.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	ML	184.07
06.03.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom=15 Km	m3	12.56
06.03.03	CONCRETO ARMADO		
06.03.03.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 SARDINEL SUMERGIDO	m3	12.42
06.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL SUMERGIDO	m2	36.81
06.03.03.03	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	550.49
06.03.04	VARIOS		
06.03.04.01	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN SARDINEL SUMERGIDO C/ADITIVO	m2	64.42
06.03.04.02	JUNTAS DE DILATACIÓN ASFALTICA e=1"	ML	27.90
06.04	SARDINELES PERALTADOS		
06.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.04.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
06.04.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	41.07
06.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.04.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA SARDINELES PERALTADO	m3	24.64
06.04.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA DE FONDO	ML	273.80
06.04.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom=15 Km	m3	32.03
06.04.03	CONCRETO ARMADO		
06.04.03.01	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	700.78
06.04.03.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA SARDINELES PERALTADOS	m3	26.70
06.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES PERALTADOS	m2	164.28
06.04.04	VARIOS		
06.04.04.01	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN SARDINEL PERALTADO C/ADITIVO	m2	205.35
06.04.04.02	JUNTAS DE DILATACIÓN ASFALTICA e=1"	ML	59.80
06.04.04.03	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN DE TECNOPORT e=1"	ML	59.80
06.05	VEREDAS DE CONCRETO		
06.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.05.01.01	DEMOLICIONES Y RETIROS		
06.05.01.01.01	DEMOLICIÓN DE VEREDAS DE CONCRETO e=0.10 m	m2	176.33
06.05.01.01.02	ACARREO INTERNO MATERIAL DE LAS DEMOLICIONES dp < 100 m	m3	17.63
06.05.01.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom=12 Km	m3	22.92
06.05.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
06.05.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	458.05
06.05.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.05.03.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE MANUAL	m3	45.81
06.05.03.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE DE VEREDAS	m2	458.05
06.05.03.03	MATERIAL GRANULAR; e=0.10 m.)	m2	458.05
06.05.03.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom=12 Km	m3	59.55

(06) ... Continúa Resolución Gerencial N° 040-2026-MPS/GM

06.05.04	CONCRETO SIMPLE		
06.05.04.01	VEREDA DE CONCRETO f'c = 175 kg/cm2 FROTACHADO, e= 0.10 m.	m2	458.05
06.05.04.02	UÑA DE VEREDA DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	m3	15.27
06.05.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	229.94
06.05.05	VARIOS		
06.05.05.01	JUNTAS DE DILATACIÓN ASFALTICA e=1"	ML	153.60
06.05.05.02	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN VEREDA C/ADITIVO	m2	534.39
06.06	RAMPAS		
06.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.06.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
06.06.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	59.44
06.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.06.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE MANUAL	m3	5.94
06.06.02.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE DE RAMPAS	m2	59.44
06.06.02.03	MATERIAL GRANULAR; COLOCACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN) PREPARADO e=0.10 m.)	m2	59.44
06.06.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom=12 Km	m3	7.73
06.06.03	CONCRETO SIMPLE		
06.06.03.01	RAMPA DE CONCRETO f'c = 175 kg/cm2 FROTACHADO Y BRUÑADO, e= 0.10 m.	m2	59.44
06.06.03.02	UÑA DE RAMPA DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	m3	1.98
06.06.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS	m2	4.95
06.06.04	VARIOS		
06.06.04.01	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN RAMPAS C/ADITIVO	m2	64.39
06.07	MARTILLOS DE CONCRETO		
06.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.07.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
06.07.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	38.42
06.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.07.02.01	EXCAVACION PARA MARTILLO	m3	3.84
06.07.02.02	PERFILADO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE EN MARTILLOS	m2	38.42
06.07.02.03	MATERIAL GRANULAR; COLOCACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN, PREPARADO e=0.10 m.)	m2	38.42
06.07.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom=12 Km	m3	4.99
06.07.03	CONCRETO SIMPLE		
06.07.03.01	CONCRETO f'c = 175 kg/cm2 P/MARTILLOS	m2	38.42
06.07.03.02	UÑA DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	m3	18.03
06.07.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MARTILLOS	m2	3.59
06.07.04	VARIOS		
06.07.04.01	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN DE TECNOPORT e=1/2"	ML	14.40
06.07.04.02	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN MARTILLOS C/ADITIVO	m2	42.01
07	OBRAS DE ARTE		
07.01	EVACUACION PLUVIAL		
07.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
07.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	79.33
07.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.01.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJA	ML	99.16
07.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	ML	99.16
07.01.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIA DE PRESTAMO EN FONDO DE EXCAVACION	m3	7.93
07.01.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom=12 Km	m3	72.19





Municipalidad Provincial de Sechura

(07) ... Continúa Resolución Gerencial N° 040-2026-MPS/GM

07.01.03	CONCRETO ARMADO		
07.01.03.01	CANAleta DE CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	m3	28.26
07.01.03.02	CANAleta ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	237.99
07.01.03.03	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	2,598.39
07.01.04	REJILLA METALICA PARA CANAleta PLUVIAL		
07.01.04.01	REJILLA METALICA PARA DRENAJE PLUVIAL	ML	99.16
07.02	BADEN DE CONCRETO		
07.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
07.02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	93.99
07.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.02.02.01	EXCAVACION PARA BADEN	m3	37.60
07.02.02.02	PERFILADO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE EN BADEN	m2	93.99
07.02.02.03	MATERIAL GRANULAR; COLOCACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN, PREPARADO e=0.10 m.)	m2	18.80
07.02.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom=12 Km	m3	48.87
07.02.03	CONCRETO ARMADO		
07.02.03.01	LOSA DE CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	m2	93.99
07.02.03.02	UÑA DE CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	m3	2.47
07.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BADEN	m2	4.11
07.02.03.04	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	1,487.32
07.02.03.05	CURADO DE PAVIMENTO BADEN CON ADITIVO	m2	93.99
08	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL		
08.01	PINTURA DE TRAFICO, 02 MANOS EN PAVIMENTO	m2	120.38
08.02	PINTURA DE TRAFICO, BORDE DE VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS	m2	46.33
08.03	SEÑALES REGULADORAS O DE REGLAMENTACIÓN	und	6.00
08.04	SEÑAL PREVENTIVA 0.75 x 0.75 m	und	6.00
08.05	REDUCTORES DE VELOCIDAD	ML	56.00
09	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		
09.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	mes	2.50
10	VARIOS		
10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA RECORDATORIA (INCLUYE MURETE SEGUN PLANO)	glb	1.00

VALOR DE LA INVERSIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/
01	VALOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	1'561,157.11
02	EXPEDIENTE TÉCNICO	42,500.00
03	SUPERVISIÓN + LIQUIDACIÓN	90,000.00
04	PRESUPUESTO TOTAL S/.	S/ 1'693,657.11

Que, mediante Informe N° 0211-2026-MPS-GDTI, de fecha 11 de febrero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa a la Gerencia Municipal que, según lo informado por la Subgerencia de Infraestructura y al encontrarse conforme con los lineamientos establecidos en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y modificatorias, solicita se Apruebe la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO LA PERA, DEL CASERIO TAJAMAR DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2465485, debiendo seguir su trámite correspondiente.

(08) ... Continúa Resolución Gerencial N° 040-2026-MPS/GM

Que, mediante Proveído, de fecha 11 de febrero de 2026, adherido al Informe N° 0211-2026-MPS-GDTI, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 101-2026-MPS/OGAJ, de fecha 12 de febrero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que, visto y analizado los documentos y estando a la normativa vigente y lo indicado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Subgerencia de Infraestructura; concluye que, resulta Procedente Aprobar la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BAÑERIO LA PERA, DEL CASERÍO TAJAMAR DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2465485, con un monto total de inversión que asciende a la suma de S/ 1,693,657,11 (Un millón seiscientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y siete con 11/100 Soles), que incluye; elaboración de expediente técnico, Valor Referencial de Obra y Supervisión y Liquidación de Obra, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, bajo la Modalidad de Pago a Precios Unitarios y por Ejecución Presupuestaria INDIRECTA POR CONTRATA y con precios vigentes al mes de ENERO del 2026. Asimismo, solicita se autorice la emisión del acto resolutivo.

Que, la administración Pública rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que, al respecto, cabe señalar que el Anexo N° 1 de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, define al **Expediente Técnico** como: "conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación. "Asimismo, define a **Precios Unitarios**, como: "modalidad de pago aplicable cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. El postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función al requerimiento y se valorizan con relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución."

Que, asimismo, el numeral 46.5 del artículo 46° de la Ley de Contrataciones Públicas, establece que:

"Artículo 46°. Elaboración de Requerimiento

46.5. El expediente técnico de obra debe contar con una estructura de costos definida de acuerdo con las particularidades que demande la complejidad del proyecto.

Que, de conformidad con el **artículo 69°** de la ley de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069 con relación a las responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual tenemos en el **numeral 69.2 inciso d)** En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, el contratista es responsable por errores, deficiencias o por vicios ocultos, los cuales pueden ser reclamados por la entidad contratante en un plazo no menor de tres años después de la conformidad de obra.



Municipalidad Provincial de Sechura

(09) ... Continúa Resolución Gerencial N° 040-2026-MPS/GM

Que, mediante artículo 170° del **Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece lo siguiente:**

170.1. El expediente técnico de la obra guarda coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las inversiones.

170.2. El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción.

170.3. La elaboración del expediente técnico incluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad.

170.4. Cuando un contratista elabore el expediente técnico, son aplicables los plazos para la conformidad de los entregables de consultorías previstos en los numerales 144.3 al 144.7 del artículo 144.

Asimismo, de la norma antes acotada tenemos el **artículo 173° Aprobación del expediente técnico:**

173.1. El órgano a cargo de la aprobación del expediente técnico emite la resolución correspondiente en un plazo no mayor de diez días hábiles desde la conformidad otorgada al contratista que elaboró el expediente técnico. Este plazo no es aplicable cuando la entidad contratante haya elaborado directamente el expediente técnico a través de su órgano competente.

173.2. Terminada la elaboración del expediente técnico, el área usuaria debe proporcionar retroalimentación a la Unidad Formuladora que viabilizó el proyecto, en los aspectos referidos a cambios de alcance, costos y plazos.

Que, mediante Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, indica en su **artículo 69° Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual**, precisando en el literal d) lo siguiente: En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, el contratista es responsable por errores, deficiencias o por vicios ocultos, los cuales pueden ser reclamados por la entidad contratante en un plazo no menor de tres años después de la conformidad de obra.

Que, con Proveído, de fecha 12 febrero de 2026, adherido al Informe Legal N° 101-2026-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal solicita a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria proyectar el acto resolutivo.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido los documentos antes descritos opinando por su **PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo **aprobatorio**; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores.

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2025-MPS/A, de fecha 05 de febrero del 2026 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO LA PERA, DEL CASERIO TAJAMAR DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2465485, con un monto total de inversión que asciende a la suma de S/ 1,693,657,11 (Un millón seiscientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y siete con 11/100 Soles), que incluye; elaboración de expediente técnico, Valor Referencial de Obra y Supervisión y Liquidación de Obra, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, bajo la Modalidad de Pago a Precios Unitarios y por Ejecución Presupuestaria INDIRECTA POR CONTRATA y con precios vigentes al mes de ENERO del 2026, tal como se desagrega a continuación:

VALOR DE LA INVERSIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/
01	VALOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	1'561,157.11
02	EXPEDIENTE TÉCNICO	42,500.00
03	SUPERVISIÓN + LIQUIDACIÓN	90,000.00
04	PRESUPUESTO TOTAL S/.	S/ 1'693,657.11

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Infraestructura y demás áreas competentes; realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR ESTABLECIDO que los posibles errores o defectos de cálculos contenidos en los informes técnicos de evaluación del presente expediente son de exclusiva responsabilidad de sus emisores, y no de la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de Información la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - HACER de conocimiento al Despacho de Alcaldía, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública y demás áreas para los fines pertinentes, conforme al artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

AAA/G.M (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

LIC. ALEX AUGUSTO AYALA ALDANA
GERENTE MUNICIPAL (e)